



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2013-01059.

Se allega el memorial electrónico visto al anexo 13, por medio del cual se aporta constancia del pago de los gastos de curaduría por valor de \$250.000, adjuntando copia de la consignación realizada por la actora en el banco Agrario de Colombia. Téngase en cuenta para una futura liquidación de crédito.

Así mismo, incorpórese al expediente los memoriales vistos a los anexos 14, 15, y 16 por medio del cual se allega copia de la denuncia penal instaurada por la señora FLOR DE MARIA GOMEZ PATIÑO, además, se encuentran las constancias de remisión y entrega de los documentos solicitados por la Fiscalía General y que sirvieron de base de recaudo para este proceso.

De Lo anterior, se pone en conocimiento para los fines procesales pertinentes.

[14DemandanteAllegaPronunciamientoDenuncia.pdf](#)

[15DemandadaSolicitaRemitirTitulosFiscalia.pdf](#)

[16ConstanciaEntregaTitulosDocumentosOriginalesFiscalia.pdf](#)

Por otro lado. conformidad con lo establecido en el artículo 595 del C. Gral. Del Proceso, se corre traslado, por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas parciales realizada por la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, sobre su gestión dentro del proceso de la referencia (ver anexos digitales 17 y 19), respecto del bien inmueble objeto de medidas cautelares. Cuentas parciales a las que pueden acceder mediante los siguientes enlaces:

[17InformeSecuestre.pdf](#)

[19AllegalInformeSecuetre.pdf](#)

En relación con la solicitud de fijar fecha para remate, solicitada por la Dra. CLAUDIA INES RAMIREZ SERNA, se negará tal petición debido a que dicha togada no hace parte del presente proceso, situación que ya había sido anunciada por este Despacho mediante auto del 29 de abril de 2022..

Ahora bien, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, vista en el anexo digital Nros. 22, por medio de la allega el resultado de la prueba grafológica realizada a los títulos valores base de la presente ejecución, la cual puede visualizar a través del siguiente enlace:

[22FiscaliaAllegaDictamenPericial.pdf](#)

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes, para los fines procesales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

170
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0784d0fe0df990f07263e169cd86e0d4681049dc1fb2472fa495fa56864dc9**

Documento generado en 23/09/2022 11:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>